



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua (GAMC)

Referencia: Auditoría operacional sobre la eficacia en las operaciones de ejecución de obras

Informe N°: GC/OP155/A25 O1

Objetivo: Emitir pronunciamiento sobre la eficacia en las operaciones de ejecución de obras en el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua (GAMC).

Objeto: El objeto de la auditoría estuvo constituido por las operaciones relacionadas con la ejecución de obras realizadas por la Secretaría Municipal Técnica y de Servicios del GAMC, de acuerdo con el Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2024, así como las operaciones de las obras incorporadas al presupuesto del GAMC mediante modificaciones presupuestarias.

Así también, el objeto lo constituyó la documentación e información relacionada con la ejecución de obras.

Período auditado: Gestión 2024

Resultados:

2.1. Pronunciamiento del Auditor

Como resultado de la aplicación de los indicadores y criterios de medición expuestos en el acápite “Indicadores de eficacia y criterios de medición aplicados en la auditoría operacional” del Informe de Auditoría Operacional N° GC/OP155/A25 O1, con relación al objetivo y alcance de la auditoría, se estableció que en la gestión 2024, el GAMC en las operaciones de ejecución de obras **NO FUE EFICAZ**, por cuanto solo alcanzó el **40% de eficacia**; este resultado es considerado un aspecto negativo para la gestión del GAMC, toda vez que la entidad incumplió en un **60%** con la ejecución de obras programadas en el POA de la gestión 2024 y de aquellas obras incorporadas para su ejecución al presupuesto del GAMC mediante modificaciones presupuestarias en la gestión 2024.

2.2. Deficiencias de Control Interno

No se identificaron deficiencias de control interno relevantes relacionadas con el objeto de auditoría.



En el informe se formularon cuatro (4) recomendaciones orientadas a eliminar las causas de la ineficacia en las operaciones de ejecución de obras expuestas en el pronunciamiento emitido.

Cabe señalar que las contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo identificadas en la auditoría, serán reportadas mediante nota administrativa para el inicio de los procesos administrativos que correspondan.

---- 0 ----